



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



---

## Despedido por cursar la baja médica en la empresa a la vez que trabaja en un puesto ambulante

Ayudar a tu pareja en el puesto del mercadillo no acredita que sirva de “terapia ocupacional” para la ansiedad que se padece y por la cual se está en un proceso de incapacidad temporal (IT). Dicho de otra manera: **la baja médica laboral es incompatible con desarrollar actividades en un puesto ambulante.**

Así lo ha dictado el Tribunal Superior de Justicia de Murcia para ratificar la **procedencia del despido disciplinario** que aplicó una empresa a un empleado como sanción por haber cometido una falta muy grave de trasgresión de la buena fe contractual. Pues, el trabajador al mismo tiempo que estaba de baja médica por IT en su puesto laboral, prestaba servicios en el puesto ambulante de su pareja en los mercadillos.

La empresa contrató a un detective privado para que siguiera al trabajador cuando este [inició situación de incapacidad temporal](#) derivada de enfermedad común, con diagnóstico de crisis de ansiedad. Asimismo, el empleado informó a la empresa, sin requerimiento de esta, que mantenía una problemática en la zona lumbar y en las extremidades inferiores (rodilla). Todo ello, según comunicó el trabajador, le impedía poder desarrollar su labor habitual de carretillero para la empleadora, de ahí que ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |